



D. JOAQUÍN ARIZA CASTRO, en su calidad de Apoderado de la entidad SOS CUÉTARA, S.A., con domicilio en Rivas Vaciamadrid (Madrid), C/ Marie Curie, 7, sociedad cuyas acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona.

EXPONE

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma del Mercado de Valores, procedemos a comunicar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Con fecha de hoy esta Sociedad, ha tenido conocimiento que la SOCIEDAD DE PROMOCION Y PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL CAJA DE MADRID, S.A (“SPPE”), sociedad del grupo CAJA MADRID, ha acordado suscribir con SOS CUETARA, S.A. un Contrato de Inversión que regulará la entrada de SPPE en el capital de la Sociedad, por medio de una ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente.

A estos efectos, el Consejo de Administración de SOS CUETARA, S.A., en base a la delegación otorgada por la Junta General de Accionistas de fecha 2 de junio de 2008, decidirá en su reunión a celebrar en los próximos días, sobre el anteriormente referido Contrato de Inversión y la aprobación, en su caso, de un aumento de capital, con las siguientes características:

- **Cuantía:** El 10.5% del capital social de Sos Cuétara, S.A. resultante tras la ampliación proyectada.
- **Precio por acción:** El precio por acción inicial es de 9.25 euros por acción, desglosado en: 1.5025 euros de valor nominal más una prima de emisión de 7.7475 euros. Dicho precio puede ser modificado en función de la cotización de Sos Cuétara, S.A en el Mercado continuo desde hoy hasta la fecha de desembolso de la adquisición del negocio de Bertolli por parte de la Sociedad, en las condiciones que se acuerden en el Contrato de Inversión antes referido.

Sos Cuétara, S.A. conforme a lo previsto en artículo 159.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, solicitará del Registro Mercantil de Madrid la designación de un Experto Independiente para que emita el preceptivo informe.

Asimismo, está previsto solicitar la admisión de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Una vez ejecutado el referido acuerdo SPPE contará con tres miembros en el Consejo de Administración de la Sociedad, lo que supone un 20% del mismo, contando con presencia en la Comisión de Estrategia.



Por parte de SPPE, es condición necesaria para ejecutar el acuerdo:

- a) El cierre efectivo de la compra del negocio de Bertolli.
- b) El buen desarrollo del proyecto de desinversiones de la compañía.

Para la Dirección de SOS CUETARA, S.A. la incorporación de SPPE, representa la incorporación a su accionariado de una entidad de referencia en España, que ha demostrado capacidad de crear valor en aquellas compañías donde tiene presencia.

Los fondos recaudados por la ampliación de capital serán destinados íntegramente a amortizar deuda como consecuencia de la adquisición de Bertolli, y forma parte de los planes previstos de reestructuración financiera diseñados para la citada adquisición.

En Rivas Vaciamadrid a 20 de octubre de 2008.